



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 311.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024 "ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE BATERÍAS PARA USO EN MÁQUINAS, VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y EQUIPOS OPERATIVOS" – ID N° 441.453; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ CON RUC 3543901 – 7.

Asunción, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 2194, Nota UOC I N° 173/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, a través del cual el la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LMCN N° 17/2024 "Adquisición de un Lote de Baterías para Máquinas, Vehículos, Embarcaciones y Equipos Operativos" – ID N° 441.453 expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 49 de fecha 13 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 267 de fecha 02 de agosto de 2024, se autorizó el inicio del llamado a LMCN N° 17/2024 "Adquisición de un Lote de Baterías para Máquinas, Vehículos, Embarcaciones y Equipos Operativos" – ID N° 441.453 y se aprobó el Pliego de bases y Condiciones y por Resolución de la Presidencia N° 1502 de fecha 05 de agosto de 2024, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, en fecha 29 de agosto de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 03 (tres) ofertas, perteneciente a las firmas: 1) FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ – RUC N° 3543901 – 7, 2) AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA – RUC N° 80003251 – 9 y 3) CYNTHIA ARCELA HUESPE AVEIRO – RUC N° 1190744 – 4;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a LMCN N° 17/2024 "Adquisición de un Lote de Baterías para Máquinas, Vehículos, Embarcaciones y Equipos Operativos" – ID N° 441.453, elevando su informe en fecha 04 de setiembre de 2024, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 55 al 62 del Decreto Reglamentario 9823/23, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 "Adquisición de un Lote de Baterías para Máquinas, Vehículos, Embarcaciones y Equipos Operativos" – ID N° 441.453, bajo el Sistema de adjudicación por EL TOTAL, a la firma Unipersonal FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez con RUC N° 3543901 – 7 por el monto total de G. 75.603.000 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos tres mil) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 796 de fecha 09 de setiembre de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

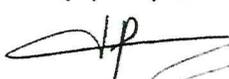
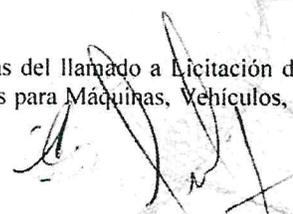
POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 "Adquisición de un Lote de Baterías para Máquinas, Vehículos, Embarcaciones y Equipos Operativos" – ID N° 441.453.

  Noja 1/3



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Artículo 2º. Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 "Adquisición de un Lote de Baterías para Máquinas, Vehículos, Embarcaciones y Equipos Operativos" - ID N° 441.453, a la firma Unipersonal FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez con RUC N° 3543901 - 7 por el monto total de G. 75.603.000 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos tres mil) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

| ÍTEM | CÓDIGO CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN | ATRIBUTOS | CANT | MONTO | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL | CARACTERÍSTICAS |
|------|-----------------|--|--|------|-------|--------------------------------|--------------|---|
| 1 | 26111703-005 | Batería para maquinaria pesada/ BATERÍAS DE 12 VOLTS 100 AMP. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 12 | - | 786.000 | 9.432.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 2 | 26111703-005 | Batería para maquinaria pesada/ BATERÍAS DE 12 VOLTS 150 AMP. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 11 | - | 1.190.000 | 13.090.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 3 | 26111703-005 | Batería para maquinaria pesada/ BATERÍAS DE 12 VOLTS 200 - 225 AMP. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 7 | - | 1.273.000 | 8.911.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 4 | 26111703-002 | Batería automovil/ BATERÍAS DE 12 VOLTS, 90-95 AMP (PERFIL ALTO) | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 30 | - | 500.000 | 15.000.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 5 | 26111703-002 | Batería automovil/ BATERÍAS DE 12 VOLTS, 100 AMP. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 5 | - | 786.000 | 3.930.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 6 | 26111703-002 | Batería automovil/ BATERÍAS DE 12 VOLTS 200-225 AMP. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 2 | - | 1.270.000 | 2.540.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 7 | 26111703-002 | Batería automovil/ BATERÍAS DE 12 VOLTS, 45 AMP. (BORNE FINO) | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 2 | - | 400.000 | 800.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 8 | 26111703-009 | Batería para embarcación/ BATERÍAS DE 12 VOLTS 90-95 AMP (PERFIL BAJO) | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 5 | - | 730.000 | 3.650.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 9 | 26111703-009 | Batería para embarcación/ BATERÍAS DE 12 VOLTS 150 AMP. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 5 | - | 1.190.000 | 5.950.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 10 | 26111703-009 | Batería para embarcación/ BATERÍAS DE 12 VOLTS 200-225 AMP. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 2 | - | 1.270.000 | 2.540.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 11 | 26111703-005 | BATERÍAS DE 12 VOLTS 150 AMP. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 5 | - | 1.190.000 | 5.950.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |
| 12 | 26111703-005 | BATERÍAS DE 12 VOLTS 200/225 AMP. | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD | 3 | - | 1.270.000 | 3.810.000 | marca: TOYO fabricante: Batebol SA procedencia: Bolivia |

Total por Grupo: 75.603.000

Total General Calculado: 75.603.000

Hoja 2/3



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Artículo 3º. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4º. Encargar al Lic. Marcos Martínez – Gerente Técnico, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en: *Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria. Rubro 343: "Útiles y materiales Eléctricos"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia Técnica y Comunicación de de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio


MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio


MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio